

---

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**Emitidos el: 07 de Julio**

**2014**

**Documento para:**  
**ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE  
CERDOS REPRODUCTORES PARA EL  
CENTRO PORCINO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
AGRICULTURA**

**LPN: No. 09-UNA-2014**

**Proyecto: Renovación del pie de cría del  
Centro Porcino**

**Contratante: Universidad Nacional de Agricultura**

**Julio, 2014**

---

# Índice General

<b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación .....</b>	<b>2</b>
Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	3
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....	27
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación .....	32
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	34
<b>PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios .....</b>	<b>44</b>
Sección V. Lista de Requerimientos .....	45
<b>PARTE 3 – Contrato.....</b>	<b>50</b>
<b>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato .....</b>	<b>51</b>
<b>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato .....</b>	<b>53</b>

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

	<b>Pág.</b>
<b>A. Generalidades .....</b>	<b>5</b>
1. Alcance de la licitación .....	5
2. Fuente de fondos .....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles .....	6
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	8
<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación .....</b>	<b>8</b>
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	9
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	9
<b>C. Preparación de las Ofertas .....</b>	<b>10</b>
9. Costo de la Oferta .....	10
10. Idioma de la Oferta .....	10
11. Documentos que componen la Oferta .....	10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	11
13. Ofertas Alternativas.....	11
14. Precios de la Oferta y Descuentos .....	11
15. Moneda de la Oferta .....	13
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	13
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	13
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	13
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente .....	14
20. Período de Validez de las Ofertas.....	14
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	15
22. Formato y firma de la Oferta .....	16

---

<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas .....</b>	<b>17</b>
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....	17
24. Plazo para presentar las Ofertas.....	18
25. Ofertas tardías.....	18
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	18
27. Apertura de las Ofertas .....	19
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas .....</b>	<b>20</b>
28. Confidencialidad .....	20
29. Aclaración de las Ofertas.....	20
30. Cumplimiento de las Ofertas .....	20
31. Diferencias, errores y omisiones.....	21
32. Examen preliminar de las Ofertas .....	22
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	22
34. Conversión a una sola moneda .....	23
35. Preferencia Nacional .....	23
36. Evaluación de las Ofertas .....	23
37. Comparación de las Ofertas.....	24
38. Derecho del contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas .....	25
<b>F. Adjudicación del Contrato.....</b>	<b>25</b>
39. Criterios de Adjudicación.....	25
40. Derecho del Contratante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación .....	25
41. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	25
42. Firma del Contrato.....	26
43. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	26

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
- 1.1 El Contratante indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para el arrendamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección V, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Privada (LP) para adquisición de servicios están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telefax o nota directa en original) con prueba de recibido;
  - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
  - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
- 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.
- 3. Fraude y corrupción**
- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a toda las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al código penal.

#### **4. Oferentes elegibles**

4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la

adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato,

incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## **5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.

## **6. Secciones de los Documentos de Licitación**

### **B. Contenido de los Documentos de Licitación**

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

#### **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

#### **PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios**

- Sección V. Lista de Requerimientos

#### **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El contratista no se responsabiliza por la integridad de los

Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Oferente.

- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

## **7. Aclaración de los Documentos de Licitación**

- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Contratante por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Contratante.

- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).

- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

## **8. Enmienda a los Documentos de Licitación**

- 8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).

- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de

presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

### **C. Preparación de las Ofertas**

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
  - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;
  - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
  - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
  - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
  - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente

a los Documentos de Licitación;

- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

## **12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

## **13. Ofertas Alternativas**

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

## **14. Precios de la Oferta y Descuentos**

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se

regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional ([www.iccwbo.org](http://www.iccwbo.org)), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos

indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

- |  |   |
|--|---|
| <b>15. Moneda de la Oferta</b>   | 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.   |
| <b>16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente</b>                      | 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.  |
| <b>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</b> | 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.  |
| <b>18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos</b>  | 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Lista de Requerimientos.<br><br>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.<br><br>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el |

período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Contratante.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Contratante en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

**19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

(b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**20. Período de Validez de las Ofertas**

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán

por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

## **21. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL.**
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
  - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
  - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Comprador con

anterioridad a la presentación de la Oferta;

- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;

21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
  - (i) firmar el Contrato; o
  - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser

## **22. Formato y firma de la Oferta**

mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

## **D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

### **23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de

que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

#### **24. Plazo para presentar las Ofertas**

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Contratista podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

#### **25. Ofertas tardías**

- 25.1 El Contratista no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

#### **26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
  - (b) Recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de

las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## **27. Apertura de las Ofertas**

- 27.1 El Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier

descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

### **28. Confidencialidad**

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

### **29. Aclaración de las Ofertas**

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

### **30. Cumplimiento de las Ofertas**

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos,

condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

### **31. Diferencias, errores y omisiones**

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del

punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

### **32. Examen preliminar de las Ofertas**

32.1 El Contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

### **33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

33.1 El Contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Contratante evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección V, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o

reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

#### **34. Conversión a una sola moneda**

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

#### **35. Preferencia Nacional**

35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

#### **36. Evaluación de las Ofertas**

36.1 El Contratante evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, el Contante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los

indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Contratante excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Contratante considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones del arrendamiento de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Contratante adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

### **37. Comparación de las Ofertas**

37.1 El Contratante adquirirá todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

**38. Derecho del contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**

38.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **F. Adjudicación del Contrato**

**39. Criterios de Adjudicación**

39.1 El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratista determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

**40. Derecho del Contratante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**

40.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección V, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

**41. Notificación de Adjudicación del Contrato**

41.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Contratista notificará por escrito a todos los Oferentes.

41.2 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito a los Contratantes explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

**42. Firma del  
Contrato**

- 42.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 42.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 42.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Contratista informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

**43. Garantía de  
Cumplimiento del  
Contrato**

- 43.1 Dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección VIII, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Contratista. El Contratante notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Contratista determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que se pretende adquirir, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Contratante es: Universidad Nacional de Agricultura (UNA)
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPN son: Adquisición de un lote de cerdos reproductores para el Centro Porcino de la Universidad Nacional de Agricultura; No. 09-UNA-2014</p> <p>El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPN son:</p> <p><b>Lote 1:</b> 103 vientres con un peso entre 60 y 70 kilogramos de diferentes razas</p> <p><b>Ítem 1:</b> 36 vientres de la raza Landrace 36 vientres de la raza Yorkshire 31 vientres de la raza Duroc</p> <p><b>Lote 2:</b> 17 machos con un peso entre 60 y 70 kilogramos de diferentes razas</p> <p><b>Ítem 1:</b> 6 macho de la raza Landrace 5 macho de la raza Yorkshire 4 macho de la raza Duroc 1 macho de la raza Dalland 1 macho de la raza Pic</p>
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
IAO 7.1	<p>Para <b>aclaraciones de los pliegos</b>, solamente, la dirección que el contratante fija es:</p> <p><b>Atención:</b> M.Sc Romeo Uclides Guevara, Jefe del departamento de Producción Animal</p> <p>Dirección: Oficina de Adquisiciones, edificio administrativo, de la Universidad Nacional de Agricultura.</p> <p>Ciudad: Catacamas, Olancho</p> <p>País: Honduras</p> <p>Teléfono (fax): 2799-4904</p> <p>Correo: <a href="mailto:pie_de_crialpn092014@yahoo.com">pie_de_crialpn092014@yahoo.com</a></p>

	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 11.1 (h)</b>	<p>Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta, misma que en cualquier momento podrá ser objeto de comprobación por parte de la comisión de evaluación de ofertas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Presentar Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.</li> <li>2) Copia de la escritura pública de constitución de sociedad y sus reformas si las hubiera inscrita en el correspondiente registro o Escritura de comerciante individual, inscrita legalmente.</li> <li>3) Copia del poder con que actúa el representante legal del oferente, el que deberá contar con suficientes facultades para asumir cualquier asunto que se relacione con el trámite de esta licitación y con las obligaciones que se deriven de ello. (en caso de persona jurídica)</li> <li>4) Constancias, tanto de la empresa como de su representante legal, según los artículos 20 de la Ley de Contratación del Estado y 30 del reglamento de la misma: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Solvencia, extendida por la Procuraduría General de la Republica.</li> <li>b) Permiso de operación.</li> <li>c) Solvencia extendida por la DEI.</li> <li>d) Certificado de inscripción de raza de los cerdos y los padres de los cerdos</li> <li>e) Licencia Sanitaria</li> </ol> </li> <li>5) Copia de los documentos personales del Representante Legal y de la Empresa (Tarjeta de Identidad, R. T. N., Solvencia Municipal)</li> <li>6) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado. Lo anterior conforme a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.</li> <li>7) Declaración Jurada garantizando la calidad de servicio y productos a proporcionar, debidamente autenticadas.</li> <li>8) Programa de ejecución del suministro.</li> <li>9) Los documentos presentados en fotocopia deben estar debidamente autenticados.</li> </ol> <p><b>SUBSANACIÓN:</b> Se permitirá subsanar errores u omisiones contenidos en las ofertas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, párrafo segundo y Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley.</p> <p>No son subsanables los documentos de carácter técnico, el formulario de</p>
<b>IAO 13.1</b>	No se considerarán ofertas alternativas.

<b>IAO 14.5 (i)</b>	Los servicios a ser suministrados deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido.
<b>IAO 14.5 (i)</b>	El lugar de destino convenido es Universidad Nacional de Agricultura, Catacamas, Olancho, Honduras.
<b>IAO 14.7</b>	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
<b>IAO 15.1</b>	El Oferente podrá cotizar el precio de su oferta únicamente en Lempiras.
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de la oferta
<b>IAO 21.2</b>	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será equivalente al Dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: Dos
	<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente
<b>IAO 23.2</b>	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>Esquina Superior Izquierda:</p> <p>Nombre, razón o denominación social, Dirección completa y teléfono/fax del Oferente.</p> <p>Parte Central:</p> <p>Oscar Ovidio Redondo Flores, M Sc. Rector, Universidad Nacional de Agricultura</p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional No. 09- UNA-2014 " Adquisición de un lote de cerdos reproductores para el Centro Porcino de la Universidad Nacional de Agricultura</b></p> <p>Esquina Inferior Derecha:</p> <p>Indicación clara del tipo de oferta, si es original o copia.</p> <p>Indicación de que no se abra sino hasta el día y hora señalados en el aviso de licitación, frente a los demás oferentes.</p> <p>Los sobres deberán estar sellados y firmados encima del borde de cierre.</p>

<b>IAO 24.1</b>	<p><b>Para propósitos de la presentación de las ofertas,</b> la dirección del Contratista es:</p> <p>Atención: Oscar Ovidio Redondo Flores, M.Sc., Rector</p> <p>Dirección: Rectoría, de la Universidad Nacional de Agricultura, Ciudad: Catacamas, Olancho</p> <p>País: Honduras</p> <p>Teléfono (fax): 2799-4904</p> <p>País: Honduras</p>
	<p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 31 de Julio del año 2014</p> <p>Hora: 11:00 a.m.</p>
IAO 27.1	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Dirección: Salón de sesiones del Consejo Directivo Universitario (CDU) de la Universidad Nacional de Agricultura. A las 2:00 p.m.</p> <p>Ciudad: Catacamas, Olancho</p> <p>País: Honduras</p> <p>Teléfono (fax): 2799-4904</p>
<b>IAO 27.4</b>	<p>Todo Oferente deberá presentar ofertas completas para el lote de su Interés.</p> <p><b>El proceso de licitación se seguirá aun cuando solo un Oferente presente oferta.</b></p>

---

	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 36.3 (d)</b>	<p>Los ajustes se aplicarán solamente para efectos de evaluación utilizando los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Desviación en el plan de entregas: Según lo establecido en la sección de Criterios de Evaluación y Calificación</li><li>(b) El rendimiento y productividad del servicio ofrecido: Según lo establecido en la sección de Criterios de Evaluación y Calificación</li></ul>

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación de las ofertas para la recomendación de adjudicación por parte de la Comisión de Evaluación se efectuará en base a criterios objetivos los cuales están establecidos en este pliego de bases de licitación. El criterio base para la evaluación será la comparación de precios, la cual será realizada después de verificar los dos factores indicados en esta sección. Previo a la verificación de los factores, los Oferentes deberán haber cumplido con todos los requisitos

La Comisión de Evaluación será responsable de la evaluación legal, técnica y económica y de ser necesario se hará acompañar de personal técnico de la Universidad Nacional de Agricultura. Los miembros de esta comisión serán nombrados por el Rector de la Universidad Nacional de Agricultura y su función será realizar la evaluación de todas las ofertas, lo cual tendrá como resultado efectuar una recomendación plenamente razonada para adjudicación.

### Índice

<b>1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d)) .....</b>	<b>33</b>
<b>2. Contratos Múltiples (IAO 36.6).....</b>	<b>33</b>

## 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar una oferta, la Comisión de evaluación considerará, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

(a) Plan de Disponibilidad

Los Servicios detallados en la Lista de servicios deberán estar disponibles dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección V, Plan de Disponibilidad (Deberá estar disponible a la fecha de inicio del contrato hasta la finalización del mismo).

(b) Especificaciones Técnicas

Los Servicios detallados en la Lista de Servicios deberán cumplir las Especificaciones Técnicas establecidas en el numeral 2 de la Sección V, Lista de Requerimientos. Las ofertas con especificaciones técnicas fuera de las estipuladas se considerarán que no cumplen con lo solicitado y serán descartadas.

## 2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Contratante podrá adjudicar contratos a uno o más Oferentes.

La comisión efectuara la evaluación de las propuestas y las recomendaciones las presentara en un acta de evaluación técnica, firmada por todas las personas que la integren.

---

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente.....	35
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	36
Formulario de Presentación de la Oferta .....	38
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades .....	40
Formularios de Listas de Precios .....	42
Precio y Cronograma de Cumplimiento Servicios Conexos .....	43
FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	43

## Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: \_\_\_\_\_

LPN No \_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_\_ de Páginas

1. Nombre jurídico del Oferente _____
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse
4. Año de constitución o incorporación del Oferente:
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre:  Dirección  Números de teléfono y facsímil:  Dirección de correo electrónico:
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de  † Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.  † Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.  † Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

## Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

Fecha:

LPN No.:

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio:
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: Dirección: Números de teléfono y facsímile: Dirección de correo electrónico:

7. Copias adjuntas de documentos originales de

- ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- ↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

## Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: \_\_\_\_\_

LPN No. \_\_\_\_\_

Llamado a Licitación No. \_\_\_\_\_

Alternativa No. \_\_\_\_\_

A: \_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos.
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos:
- (b) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es:
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables:

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología:

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es \_\_\_\_\_
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato:

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma en calidad de \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte

No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendida en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcribe:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Sub contralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## Formularios de Listas de Precios

### Lista de Precios

País del Contratante Honduras		Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO15				Fecha: -----	
						LP No. _____	
						Alternativa No. _____	
						Pagina No. _____	
						_____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado de cada artículo	Precio Total por cada artículo	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5.5(a)(ii)	Precio Total por artículo
						Precio total	

Nombre del Oferente \_\_\_\_\_ Firma del Oferente \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

## Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15						Fecha: _____
						LP No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente \_\_\_\_\_ Firma del Oferente \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

## FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

# Sección V. Lista de Requerimientos

## Índice

1.	Lista de Servicios y Plan de Disponibilidad.....	46
2.	Especificaciones Técnicas.....	47

## 1. Lista de Servicios y Plan de Disponibilidad

No. de Lote/ Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente
Lote 1	103 vientres con un peso entre 60 y 70 kilogramos de diferentes razas						
Ítem 1	36 vientres de la raza Landrace 36 vientres de la raza Yorkshire 31 vientres de la raza Duroc	103	C/U	Universidad Nacional de Agricultura	22 de agosto del año 2014	25 de agosto del año 2014	
Lote 2	17 machos con un peso						
Ítem 1:	6 macho de la raza Landrace 5 macho de la raza Yorkshire 4 macho de la raza Duroc 1 macho de la raza Dalland 1 macho de la raza Pic	17	C/U	Universidad Nacional de Agricultura	22 de agosto del año 2014	25 de agosto del año 2014	

### Cronograma para LPN No. 09-UNA-2014

<b>Actividad</b>	
Publicación del llamado a licitación	07 de Julio del 2014
Límite para que los Oferentes realicen consultas	21 de Julio del 2014
Límite para que la UNA responda a las consultas	24 de Julio del 2014
Límite para recepción de ofertas	31 de Julio del 2014
Apertura de ofertas	31 de Julio del 2014
Adjudicación	04 de Agosto del 2014
Fecha máxima para firma de contrato	22 de Agosto del 2014
Fecha más temprana de entrega del servicio	22 de Agosto del 2014
Fecha límite de entrega de entrega	25 de Agosto del 2014
Fecha de entrega ofrecida por el Oferente	
Fechas de pago	Según contrato

## 2. Especificaciones Técnicas

**Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

<b>No. de ítem</b>	<b>Nombre de los Bienes o Servicios Conexos</b>	<b>Especificaciones Técnicas y Normas</b>
Lote 1	Pie de cría porcino	103 vientres de diferentes razas con un peso entre 60 y 70 kilogramos de peso
Ítem 1	<p>36 vientres de la raza Landrace</p> <p>36 vientres de la raza Yorkshire</p> <p>31 vientres de la raza Duroc</p>	<p>1.- los cerdos deberán de estar registrados en el sistema Nacional de Registro de la raza respectiva del país de procedencia.</p> <p>2.- los padres de los cerdos ofertados deberán de estar registrados en el sistema Nacional de Registro de la raza respectiva del país de procedencia.</p> <p>3.- Deberá de acreditarse que los padres de los cerdos ofertados son de alta calidad y evaluados genéticamente.</p> <p>4.- Deberá acreditarse que los cerdos ofertados presenten las características fenotípicas propias de la raza respectiva.</p> <p>Deberán de reunir las siguientes condiciones sanitarias:</p> <p>a.- Libres de aujeszky</p> <p>b.- libres de gastroenteritis trasmisible.</p> <p>c.- libres de PRRS</p> <p>d.- Acreditar certificado sanitario extendido por el Departamento de Agricultura del país de procedencia</p>
<b>No. de ítem</b>	<b>Nombre de los Bienes o Servicios Conexos</b>	<b>Especificaciones Técnicas y Normas</b>
Lote 2	Pie de cría porcino	17 machos de diferentes razas con un peso entre 60 y 70 kilogramos de peso

Ítem 1	<p>6 machos de la raza Landrace</p> <p>5 machos de la raza Yorkshire</p> <p>4 machos de la raza Duroc</p> <p>1 macho de la raza Dalland</p> <p>1 macho de la raza Pic</p>	<p>1.- los cerdos deberán de estar registrados en el sistema Nacional de Registro de la raza respectiva del país de procedencia.</p> <p>2.- los padres de los cerdos ofertados deberán de estar registrados en el sistema Nacional de Registro de la raza respectiva del país de procedencia.</p> <p>3.- Deberá de acreditarse que los padres de los cerdos ofertados son de alta calidad y evaluados genéticamente.</p> <p>4.- Deberá acreditarse que los cerdos ofertados presenten las características fenotípicas propias de la raza respectiva.</p> <p>Deberán de reunir las siguientes condiciones sanitarias:</p> <p>a.- Libres de aujeszky</p> <p>b.- libres de gastroenteritis trasmisible.</p> <p>c.- libres de PRRS</p> <p>d.- Acreditar certificado sanitario extendido por el Departamento de Agricultura del país de procedencia</p>
-----------	---	--

## **PARTE 3 – Contrato**

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1. Definiciones .....	53
2. Documentos del Contrato.....	54
3. Fraude y Corrupción .....	54
4. Interpretación .....	55
5. Idioma.....	56
6. Consorcio.....	56
7. Elegibilidad.....	56
8. Notificaciones .....	58
9. Ley aplicable .....	58
10. Solución de controversias .....	58
11. Alcance de los suministros.....	58
12. Entrega y documentos .....	58
13. Responsabilidades del Proveedor .....	59
14. Precio del Contrato.....	59
15. Condiciones de Pago .....	59
16. Impuestos y derechos.....	59
17. Garantía Cumplimiento .....	60
18. Derechos de Autor .....	60
19. Confidencialidad de la Información .....	60
20. Subcontratación .....	62
21. Seguros.....	62
22. Transporte.....	62
23. Liquidación por Daños y Perjuicios .....	63
24. Garantía de los Bienes .....	63

<b>25. Indemnización por Derechos de Patente .....</b>	<b>64</b>
<b>26. Limitación de Responsabilidad.....</b>	<b>65</b>
<b>27. Cambio en las Leyes y Regulaciones .....</b>	<b>66</b>
<b>28. Fuerza Mayor.....</b>	<b>66</b>
<b>29. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato .....</b>	<b>66</b>
<b>30. Prórroga de los Plazos .....</b>	<b>67</b>

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

(b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) “Día” significa día calendario.

(f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.

(k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier

porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

## **2. Documentos del Contrato**

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## **3. Fraude y Corrupción**

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado

Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..

#### **4. Interpretación**

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

##### **4.2 Incoterms**

(a)El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b)El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

##### **4.3 Totalidad del Contrato**

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

##### **4.4 Enmienda**

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

##### **4.5 Limitación de Dispensas**

(a)Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y

condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### 7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en

cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,

(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

## **8. Notificaciones**

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

## **9. Ley aplicable**

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

## **10. Solución de controversias**

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

## **11. Alcance de los suministros**

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

## **12. Entrega y documentos**

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican

en las **CEC**.

### **13 .Responsabilidades del Proveedor**

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

### **14. Precio del Contrato**

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

### **15. Condiciones de Pago**

15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

### **16. Impuestos y derechos**

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes

contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

### **17. Garantía Cumplimiento**

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

### **18. Derechos de Autor**

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

### **19. Confidencialidad de la Información**

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## 20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

### 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

## 21. Seguros

22.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

## 22. Transporte

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la

responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

### **23. Liquidación por Daños y Perjuicios**

24.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

### **24. Garantía de los Bienes**

25.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

25.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

25.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

25.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar

tales defectos.

25.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

25.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

#### **25. Indemnización por Derechos de Patente**

26.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

26.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará

las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

26.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

26.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

26.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

## **26. Limitación de Responsabilidad**

27.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por

transgresiones de patente.

#### **27. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

28.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

#### **28. Fuerza Mayor**

29.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

29.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

29.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

#### **29. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

30.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en

uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

31.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

31.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

31.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### **30. Prórroga de los Plazos**

32.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

32.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a

la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

### 31. Terminación

#### 33.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

(iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 33.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier

momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

### 33.3 Terminación por Conveniencia.

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

33.2 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

33.3 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

## 32. Cesión

34.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: Universidad Nacional de Agricultura
<b>CGC 1.1(a)</b>	El Sitio del Proyecto es: Universidad Nacional de Agricultura
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: M.Sc. Oscar Ovidio Redondo Flores, Rector UNA</p> <p>Ciudad: Catacamas, Olancho</p> <p>País: Honduras</p> <p>Teléfono (Fax): 50427994904</p>
<b>CGC 10.3</b>	<p>- <i>Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</i></p> <p>- <i>Contra la resolución del Comprador procederá Arbitraje</i></p> <p><i>Los procedimientos de arbitraje serán: [los establecidos en la ley de conciliación y arbitraje]:</i></p> <p><i>El lugar de arbitraje será: Catacamas, departamento de Olancho Honduras</i></p> <p><i>El arbitraje no podrá tener por objeto las decisiones de imponer multas ni las rescisiones de contrato por incumplimiento del Proveedor.</i></p>
<b>CGC 12.1</b>	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <i>[indique los detalles de los documentos.]</i>.</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados el antes de:</p> <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<b>CGC 14.1</b>	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.

<p><b>CGC 15.1</b></p>	<p><b><i>Modelo de disposición:</i></b></p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras de la siguiente manera:</p> <p>4.5 Un solo pago al recibir los cerdos.</p>
<p><b>CGC 17.1</b></p>	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser: <i>el 15% del valor del contrato</i></p>

## **Sección IX. Formularios del Contrato**

### **Índice de Formularios**

1. Garantía de Cumplimiento .....	72
2. Contrato.....	73

## 2. Garantía de Cumplimiento

### FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA**  
**DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA**  
**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**      **De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

### 1. Contrato

ESTE CONTRATO es celebrado

El día:xxx de: *mes xxx* de: *xxx año*

ENTRE

- (1) Universidad Nacional de Agricultura, ubicada en barrio El Espino, Kilometro seis carretera a Dulce Nombre de Culmi, Olancho Honduras.
- (2) **xxx** (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DEL SISTEMA INTERNO DE LA CIUDAD DE CATACAMAS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA Y VICEVERSA y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de **xxx** (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) *Cualquier otro docto.*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de Ley de Contratación del Estado de Honduras en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: xxx en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

75

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: xxx

en capacidad de



**INVITACIÓN A LICITACION PÚBLICA**  
**CON FONDOS NACIONALES**  
**LICITACION PUBLICA No. 09-UNA-2014**

76

La Universidad Nacional de Agricultura, hace un llamado a todas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, para que presenten ofertas, en sobre cerrado para la **Renovación del pie de cría del Centro Porcino de la Universidad Nacional de Agricultura.**

Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar podrán adquirir el pliego de condiciones de la licitación ingresando a la página web de la Universidad Nacional de Agricultura [www.unag.edu.hn](http://www.unag.edu.hn) o a la página de [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)

Las ofertas deberán ser entregadas en la oficina de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Agricultura a más tardar a la 11:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras el día viernes **31 de Julio, 2014**; las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir y deberán de ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta del dos por ciento (2%) del monto total de la oferta.

Para información comunicarse con el M.Sc. Romeo Guevara, al correo electrónico **[pie\\_de\\_crialpn092014@yahoo.com](mailto:pie_de_crialpn092014@yahoo.com)**

La apertura de las ofertas se hará en acto público a las 2:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras del día viernes **31 de Julio, 2014**, en el salón de reuniones del Consejo Directivo Universitario (CDU), en presencia de las Autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura y de los oferentes que asistan.

**MSc. Oscar Ovidio Redondo Flores**

Rector



REPUBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
CATACAMAS, OLANCHO

## CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Secretario General de la Universidad Nacional de Agricultura de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, **CERTIFICA QUE:** En los registros que esta oficina lleva, se encuentra el Acta de sesión extraordinaria N° CDU-009-2014 de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, que literalmente dice:

### **Punto Cinco: Importación de pie de cría porcino.**

El Dr. Carlos Ulloa manifestó que uno de los objetivos del centro porcino es fortalecer la porcicultura Hondureña, distribuyendo pie de cría de excelente calidad, para lo cual es necesario mantener animales de alta calidad genética. Indicó que es necesario realizar importaciones de pie de cría cada tres años para renovar parcialmente el pie de cría y mantener la calidad genética, pero que desde el año 2006 no se realiza dicha importación por lo que actualmente se necesita renovar el pie de cría en su totalidad. Además, mencionó que esta es una de las secciones que más ingreso le generan a la universidad por lo que amerita que se le apoye realizando esta importación. Para ello es necesario que el Consejo Directivo Universitario autorice el inicio del proceso de adquisición del pie de cría.

El M.Sc. Romeo Guevara indicó que el centro porcino tiene un objetivo social, académico económico. Además manifestó que por recomendaciones de los japoneses el centro ha funcionado con administración independiente de la universidad y espera se mantenga por los buenos resultados que se han obtenido. Además, explicó el proceso realizado para efectuar las importaciones anteriores ya que él ha estado al frente de estos procesos.

El Dr. Roy Menjivar manifestó que es necesario saber si existen los fondos para realizar la importación de pie de cría porcino y en cuanto tiempo se obtendrá el retorno de la inversión. Al respecto el master Víctor Gonzales aclaró que existen los fondos necesarios para comprar el pie de cría, además indicó que la demanda que existe de carne de cerdo en el país no se cubre ni en un cincuenta por ciento. Enfatizó que el propósito del centro porcino es fortalecer la porcicultura nacional, por lo que es una labor social que realiza la universidad a través del centro porcino. Además, indicó que la administración de la universidad apoyará al centro porcino en los gastos de alimentación y medicamentos para los animales durante el traslape de la importación, es decir desde la importación hasta que los animales importados empiecen a generar fondos por la venta de sus crías.

Después de la discusión el M.Sc. Víctor Gonzales presentó la siguiente propuesta: Autorizar a la Rectoría para que inicie el proceso de adquisición del pie de cría porcino.

La propuesta fue secundada por el Lic. Horacio Díaz.

Teléfonos: Rectoría: 2799-4901, Secretaría General 2799-4902, Vicerrctoria Académica: 2799-4905  
Vicerrectoría Administrativa: 2799-4135, [www.unag.edu.hn](http://www.unag.edu.hn).





**MEMORANDO**

R-174-2014

PARA: **Ph.D. CARLOS MANUEL ULLOA**  
**M.Sc. ROMEO UCLIDES GUEVARA**  
**M.Sc. JHONY LEONEL BARAHONA**  
**Abog. IRIS AZUCENA LOPEZ** ✓  
**M.Sc. IVETH DÁVILA**  
**Lic. DELIA ANDRA ANDRADE**

DE: **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES, M.Sc.**  
Rector



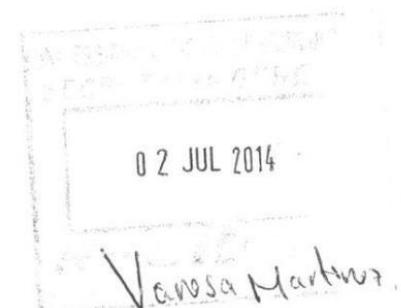
ASUNTO: **Integración de comisión**

FECHA: **27 de junio de 2014**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el propósito de nombrarles miembros de la Comisión para realizar trámites de adquisición de pie de cría porcino.

Atentamente,

Cc: Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría Administrativa  
Secretaría General  
Archivo





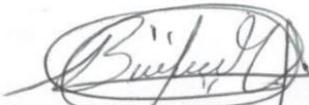
REPUBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
CATACAMAS, OLANCHO

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la Universidad Nacional de Agricultura siendo las 02:00 p.m. del día 31 del mes de Julio del año 2014; reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo Universitario CDU, los señores miembros de la comisión de licitación para **LA RENOVACIÓN DEL PIE DE CRÍA DEL CENTRO PORCINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**, nombrada mediante Memorando R-174-2014 de fecha 27 de Junio del año 2014, integrada por: PhD. Carlos Manuel Ulloa, M.Sc Romeo Uclides Guevara, M.Sc. Jhony Leonel Barahona, Abogada Iris Azucena López Rivera, Lic. Delia Andrade y M.Sc Iveth Dávila en calidad de Observadora del proceso, con el objetivo de dar apertura a las ofertas presentadas por los oferentes.

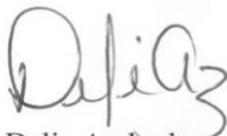
Siendo el día y la hora señalada para la apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-09-UNA 2014, en la que habiéndose cumplido con todos los requisitos que la ley exige, Ninguna Empresa presento oferta, por lo anterior expuesto esta la Comisión de Licitación en aplicación del artículo No 57 de la Ley de Contratación del Estado, articulo 176 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado recomienda declarar **DESIERTO EL PROCESO DE LA LICITACION LPN-09-UNA 2014**, en vista que no se presentó ninguna oferta.

  
Carlos Manuel Ulloa

  
Romeo Uclides Guevara

  
Jhony Leonel Barahona

  
Iris Azucena López Rivera

  
Delia Andrade



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

# INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA CON FONDOS NACIONALES

## LICITACIÓN PÚBLICA No. 09-UNA-2014

La Universidad Nacional de Agricultura, hace un llamado a todas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, para que presenten ofertas, en sobre cerrado para la **Renovación del pie de cría del Centro Porcino de la Universidad Nacional de Agricultura.**

Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar podrán adquirir el pliego de condiciones de la licitación ingresando a la página web de la Universidad Nacional de Agricultura [www.unag.edu.hn](http://www.unag.edu.hn) o a la página de [www.honducmpras.gob.hn](http://www.honducmpras.gob.hn).

Las ofertas deberán ser entregadas en la oficina de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Agricultura a más tardar a las 11:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, el día viernes **31 de julio, 2014**; las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir y deberán de ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta del dos por ciento (2%) del monto total de la oferta.

Para información comunicarse con el M.Sc. Romeo Guevara, al correo electrónico [pie\\_de\\_crialpn092014@yahoo.com](mailto:pie_de_crialpn092014@yahoo.com).

La apertura de las ofertas se hará en acto público a las 2:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras del día viernes **31 de julio, 2014**, en el salón de reuniones del Consejo Directivo Universitario (CDU), en presencia de las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura y de los oferentes que asistan.

MSc. Óscar Ovidio Redondo Flores  
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

# CONVOCATORIA A OCUPAR EL CARGO DE AUDITOR (A) INTERNO (A) DE LA UNAH

La Comisión de Control de Gestión (CCG) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de conformidad a los Artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica de la UNAH, así como los artículos 35, 36, 37 y 165 del reglamento de la misma; Acuerdo No. CU-O-002-01-2012 del Consejo Universitario; artículos 45 y 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 3 y 5 numeral 1, 6, 8, 10, 14, 17 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público, invita a los (as) profesionales que reúnan los requisitos legales, éticos y de capacidad, para desempeñar el cargo de Auditor (a) Interno (a) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

CARGO: AUDITOR (A) INTERNO (A) DE LA UNIVERSIDAD

VIVI

Miércoles 9 de juli

Los doce apóstoles

Lectura del Santo

Jesús pues llamó a a los demonios y par Estos son los hombre Pedro y Andrés su her Bartolomé, Tomás y N Simón el cananeo y J envía a sus primeros con las instrucciones s en ciudades de los sar ovejas perdidas del pu men que el reino de D

Esta es palabra d

Los hombres busc eran numerosos los s comprometido con Cr

¿Tienes prob



Tu sol

Si

Narcóticos

EMPRESA

NECESITA CON

# EJEC DE V

Requisitos

- Experiencia en ven
- Secundaria comple
- Sexo femenino
- Experiencia mínim
- Edad entre 22 a 35
- Buena presentació
- Tener vehículo en t

Se Ofrece

- Estabilidad laboral
- Excelente ambient
- Atractivo paquete c

Concertar cita en ho



**DE CASA**  
**AN IGNACIO,**  
nt2 de construcción  
le ubicación en  
pa Interesados  
1 9490-8965

## VISO

al Público en General que el Contrato  
de servicios generales en la Represa  
azán que se mantenía con la ENEE  
nvitamos a todas las personas que  
s y servicios durante el periodo del  
contratista con copia a la ENEE, los  
muestren la existencia de créditos no  
s sumidos.

**EL GARCIA BARAHONA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**en todos estos**  
**ncios en**

**autos.hn**  
Si lo busca, lo encuentra!



**El Heraldo**



goautos.hn

**la de**  
**licula.co**

**SUPER**



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

### INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA CON FONDOS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 09-UNA-2014

La Universidad Nacional de Agricultura, hace un llamado a todas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, para que presenten ofertas, en sobre cerrado para la **Renovación del pie de cría del Centro Porcino de la Universidad Nacional de Agricultura.**

Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar, podrán adquirir el pliego de condiciones de la licitación ingresando a la página web de la Universidad Nacional de Agricultura [www.unag.edu.hn](http://www.unag.edu.hn) o a la página de [www.honducpras.gov.hn](http://www.honducpras.gov.hn)

Las ofertas deberán ser entregadas en la oficina de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Agricultura a más tardar a la 11:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras el día **viernes 31 de Julio, 2014**; las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir y deberán de ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta del dos por ciento (2%) del monto total de la oferta.

Para información comunicarse con el M.Sc. Romeo Guevara, al correo electrónico [pie\\_de\\_crialpn092014@yahoo.com](mailto:pie_de_crialpn092014@yahoo.com)

La apertura de las ofertas se hará en acto público a las 2:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras del día **viernes 31 de Julio, 2014**, en el salón de reuniones del Consejo Directivo Universitario (CDU), en presencia de las Autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura y de los oferentes que asistan.

**MSc. Oscar Ovidio Redondo Flores**  
Rector

## AVISO DE REMATE

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al publico en general y para los efectos de Ley HACE SABER: Que en audiencia señalada para el día **MARTES DOCE (12) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, en el local que ocupa este Juzgado se rematará en publica subasta el bien inmueble propiedad del señor **VICTOR HUGO ALVAREZ**, inscrito el dominio a su favor bajo el número noventa (90) del Tomo Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos (2652) del Libro del Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas y la remeida del mismo se inscribió con el número Noventa y Cinco (95) del Tomo Dos Mil Seiscientos Veinticinco (2625), el cual se describe a continuación: Un inmueble ubicado en la ciudad de Comayagüela, mismo que según la remeida practicada por el Ingeniero Rene Francisco Baide, conforme el plano que la Suscita Notaria tuvo a la vista, y que se consigno en la Escritura Pública Número Cincuenta y cinco (55) que con fecha Dieciocho (18) de Marzo del presente año, autorizado por el Notario MARCO TULIO HERNÁNDEZ REYES, tiene la siguiente relación de medida: De la Estación cero (0) a la Estación Uno (1) con Rumbo Sur Ochenta t Seis grados Cero Cero minutos Este (s 86° 00'E), con una distancia de Cinco Punto Treinta y Dos metros (5.32 Mtrs); De la Estación Uno a la Dos (1-2) con un Rumbo Norte cero Tres Grados Cero cero minutos Este (N 03° 00') con una Distancia de Punto Cincuenta Metros (0.50 Mtrs); de la Estación Tres (3) con un Rumbo Sur ochenta y Seis Grados Cero cero Minutos Este (s 86° 00'E), con una distancia de Cuatro punto Novecientos veinticinco Metros 0(4.925 Mtrs); de la Estación Tres (3) a la Estación Cuatro (4) con un rumbo Norte Cero un grados cero cero minutos Este (N 01° 00'E), con una distancia de trece punto Noventa y tres Metros (13.93 Mtrs); de la Estación cuatro (4) a la Estación cinco (5) con un rumbo Norte y ochenta y cuatro grados cero cero minutos Oeste (N 84° 00'W), con una distancia de diez punto ciento cincuenta y cinco metros (10.155); de la Estación cinco a la Estación coro de Inicio con rumbo Sur cero cero dos grados cero minutos Oeste (S 02°00'W), con una distancia de catorce punto sesenta y ocho Metros (14.68 Mtrs); Y colinda AL NORTE: con propiedad antes de los señores Raúl Álvarez Rivas y Reynaldo Torres ahora de Rufino Castro Pavón; AL SUR: con doce calle de por medio; AL ESTE: con Herederos de Argelia Álvarez de Irías y AL OESTE: con propiedad de la señora Zoila Álvarez de Zelaya.- Siendo el área total de la poligonal relacionada de **CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (145.81 Mts2)** equivalente a **DOSCIENTOS NUEVE PUNTO TRECE VARAS CUADRADAS (209.13 Vrs2)**.- Dicho inmueble lo hubo en virtud de compra que hizo, a la señora **NORMA FELICIDAD ÁLVAREZ RIVAS**, según escritura pública número veinte (20) que con fecha seis (6) de mayo del año mil novecientos noventa y siete (1997), autorizado en esta ciudad la Notaria ALBA ALONZO DE QUEZADA, encontrándose el dominio a su favor bajo el número noventa (90) del Tomo dos mil seiscientos cincuenta y dos (2652) del Libro del Registro de







**UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**  
**Vicerrectoría Administrativa**  
**Catacamas, Olancho**  
**ORDEN DE COMPRA No.**



**LUGAR:** COSTA RICA  
**FECHA:** 13 de Octubre, 2014  
**A:** DEPORGEN, S.A.

Estimados señores:

Agradecemos entregar los materiales o prestar los servicios indicados en el siguiente cuadro

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	VALOR \$.
1	LINEA A HEMBRA CON PESO 60 KG C/U	HEMBRA	104.00	1,100.00	114,400.00
2	LINEA A HEMBRA CON PESO 60 KG C/U	HEMBRA	10.00	150.00	1,500.00
3	LINEA B MACHO CON PESO 75 KG C/U	MACHO	3.00	2,300.00	6,900.00
4	LINEA B MACHO CON PESO 75 KG C/U	MACHO	1.00	1,400.00	1,400.00
5	TEMPO MACHO CON PESO 75 KG C/U	MACHO	1.00	1,850.00	1,850.00
6	TOPPIE MACHO CON 75 KG C/U	MACHO	1.00	1,500.00	1,500.00
7	COSTOS VETERINARIOS	TOTAL	35.00	120.00	4,200.00
8	SEGURO Y FLETE	TOTAL	120.00	65.00	7,800.00

Nota: Pie de cría para el Centro de Desarrollo de Producción Porcina de la Universidad Nacional de Agricultura.

Sub - Total \$.	139,550.00
Impuesto.	0.00
Total Pago:	\$ 139,550.00

**Solicitado por:** MSC. ROMEO UCLIDES GUEVARA  
 PRODUCCIÓN ANIMAL

**SUMINISTRANTE:**

Para cancelar su cuenta envíe esta orden con Factura en triplicado firmado con la siguiente certificación. Certifico(amos) que esta cuenta es justa y correcta y que no ha sido pagada. La falta de cualquiera de estos requisitos atrasará la cancelación de la cuenta.

Hecho Por.. ANA



*[Handwritten Signature]*  
**Msc. Victor Javier Gonzales Santos**  
**Vicerrector Administrativo**  
**Universidad Nacional de Agricultura**



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "C"

*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad* No. 711287

CAH-JDN 12-14 No. 561287

1	El Infrascrito Abogado y Notario Público <b>VICTOR MANUEL CAMPOS</b>
2	Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Numero
3	5074 Y Exequátur extendido por la Corte Suprema de Justicia
4	número 0870 con notaria ubicada en el barrio concepción en la
5	sexta y novena avenida entre 9 y 10 calle frente al centro
6	comercial Centenario Tegucigalpa M.D.C. <b>CERTIFICA:</b> Que el
7	<b>DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA No. 912</b> emitida por la
8	Universidad Nacional de Agricultura de Honduras en fecha 14 de
9	Octubre del año 2014, firmada por el M.Sc. Víctor Javier
10	Gonzales Santos en su condición de Vicerrector Administrativo
11	de la Universidad Nacional de Agricultura a favor de la empresa
12	<b>MEJORAMIENTO PORCINO, S.A</b> de Costa Rica, por la cantidad de
13	nueve mil ciento diez dólares (\$ 9,110.00) para la compra del
14	material y equipo para el laboratorio de inseminación
15	artificial de la granja Porcina de la Universidad; es
16	<b>AUTENTICA:</b> en virtud de tenerla a mi vista.- <b>DOY FE.</b>
17	Catacamas, Olancho 14 días de octubre del 2014
18	.....:Ultima Linea :.....
19	
20	
21	
22	
23	
24	



*[Handwritten signature]*



**Administrativa**  
**Catacamas, Olancho**  
**ORDEN DE COMPRA No. 910**



**LUGAR:** COSTA RICA

**FECHA:** 13 de Octubre, 2014

**A:** DEPOGEN, S.A.

Estimados señores:

Agradecemos entregar los materiales o prestar los servicios indicados en el siguiente cuadro

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U	VALOR \$.
1	LINEA A HEMBRA CON PESO 60 KG C/U	HEMBRA	104.00	1,100.00	114,400.00
2	LINEA A HEMBRA CON PESO 60 KG C/U	HEMBRA	10.00	150.00	1,500.00
3	LINEA B MACHO CON PESO 75 KG C/U	MACHO	3.00	2,300.00	6,900.00
4	LINEA B MACHO CON PESO 75 KG C/U	MACHO	1.00	1,400.00	1,400.00
5	TEMPO MACHO CON PESO 75 KG C/U	MACHO	1.00	1,850.00	1,850.00
6	TOPPIE MACHO CON 75 KG C/U	MACHO	1.00	1,500.00	1,500.00
7	COSTOS VETERINARIOS	TOTAL	35.00	120.00	4,200.00
8	SEGURO Y FLETE	TOTAL	120.00	65.00	7,800.00

Nota: Pie de cria para el Centro de Desarrollo de Producción Porcina de la Universidad Nacional de Agricultura.

**Solicitado por:** MSC. ROMEO UCLIDES GUEVARA  
**PRODUCCIÓN ANIMAL**

Sub - Total \$.	139,550.00
Impuesto.	0.00
<b>Total Pago:</b>	<b>\$ 139,550.00</b>

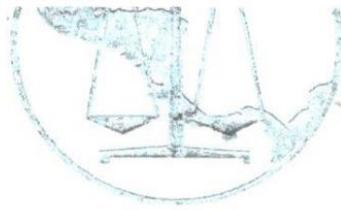
**SUMINISTRANTE:**

Para cancelar su cuenta envíe esta orden con Factura en triplicado firmado con la siguiente certificación. Certificado(amos) que esta cuenta es justa y correcta y que no ha sido pagada. La falta de cualquiera de estos requisitos atrasará la cancelación de la cuenta.



*[Signature]*  
**Vicé Rector Administrativo**  
**Vicé Rector Administrativo**  
**Vicé Rector Administrativo**

**Vicé Rector Administrativo**



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "C"

*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad* No. 711350

1 El Infrascrito Abogado y Notario Público **VICTOR MANUEL CAMPOS**

2 Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Numero

3 5074 Y Exequátur extendido por la Corté Suprema de Justicia

4 número 0870 con notaria ubicada en el barrio concepción en la

5 sexta y novena avenida entre 9 y 10 calle frente al centro

6 comercial Centenario Tegucigalpa M.D.C. **CERTIFICA:** Que el

7 **DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA No. 910** emitida por la

8 Universidad Nacional de Agricultura de Honduras en fecha 13 de

9 Octubre del año 2014, firmada por el M.Sc. Víctor Javier

10 Gonzales Santos en su condición de Vicerrector Administrativo

11 de la Universidad Nacional de Agricultura, por la cantidad de

12 ciento treinta nueve mil quinientos cincuenta dólares (\$

13 139,550.00) a favor de la empresa **DEPORGEN, S.A** de Costa Rica,

14 para la compra del pie de Cría del Centro Porcino de la

15 Universidad; es **AUTENTICA:** en virtud de tenerla a mi vista.-

**DOY FE.**

Catacamas, Olancho 13 días de octubre del 2014

.....Ultima Línea .....

*[Handwritten signature]*

CAH-JDN 12-14 No. 561350

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22